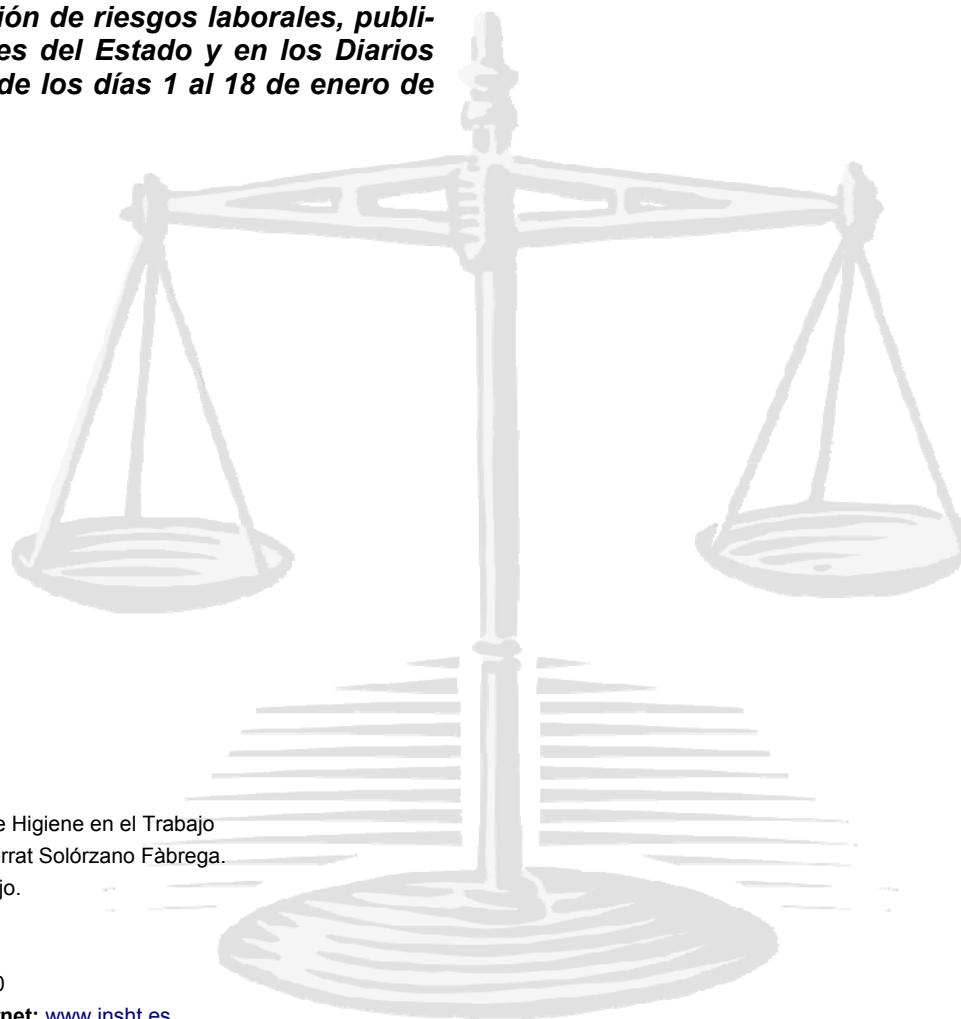


**Se relacionan a continuación las últimas novedades legislativas en el campo de la prevención de riesgos laborales, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y en los Diarios Oficiales de la Unión Europea de los días 1 al 18 de enero de 2014.**



## DISPOSICIONES RELEVANTES

Boletín Oficial del Estado  
Diario Oficial de la Unión Europea

## OTRAS DISPOSICIONES

Boletín Oficial del Estado  
Diario Oficial de la Unión Europea

**Edición:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

**Redacción:** Silvia Royo Beberide, Montserrat Solórzano Fàbrega.

Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

Unidad Técnica de Documentación

c/ Dulcet, 2-10, 08034 - Barcelona.

Teléfono: 93 280 01 02. Fax: 93 243 77 00

**e-mail:** [cnctinsht@insht.meys.es](mailto:cnctinsht@insht.meys.es). - **Internet:** [www.insht.es](http://www.insht.es)

**NIPO:** 272-14-008-3

### Ministerio de Industria, Energía y Turismo

#### NORMAS UNE:

#### BASE LEGAL:

- [Real Decreto 2200/1995](#) de 28.12, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura de la calidad y seguridad industrial; y sus modificaciones.

Se han publicado dos Resoluciones en el Boletín Oficial del Estado [nº 6](#) (marginales [178](#) y [179](#)) de 7 de enero de 2014, con proyectos de **normas UNE en tramitación**, correspondientes al mes de **noviembre de 2013**.

EN, UNE, normas, Unión Europea, España, información, tramitación, normalización, normas UNE.

Se han publicado tres Resoluciones en el Boletín Oficial del Estado [nº 9](#) (marginales [306](#), [307](#) y [308](#)) de 10 de enero de 2014, con las **normas UNE** correspondientes al mes de **noviembre de 2013**.

EN, UNE, normas, Unión Europea, España, ratificación, anulación, aprobación, normalización.

## Comisión Europea

[2014/C 8/03](#). Comunicación de la Comisión en el marco de la **aplicación de la Directiva 2009/105/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, **relativa a los recipientes a presión simples** (versión codificada) (Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión).

DOUE C 8, de 11.1.2014, p. 3-5.

Recipientes presión, seguridad, normas EN, normalización, Unión Europea.

## Consejo

[Directiva 2013/59/Euratom](#) del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen **normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom.**

DOUE L13, de 17.1.2014, p.1-73. *Deroga a: Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom con efecto a partir del 6 de febrero de 2018.*

Radiaciones ionizantes, riesgos, seguridad, salud, trabajadores, población.

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

**Real Decreto 982/2013**, de 13 de diciembre, por el que **se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas** que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se **actualiza un certificado de profesionalidad de la familia profesional de Comercio y marketing** establecido en el Real Decreto 614/2013, de 2 de agosto.

BOE nº 10, DE 11.01.2014, p. 1170-1395 (287)

Actividades físicas, actividades deportivas, comercio, marketing, FP, certificados profesionalidad.

**Orden ESS/2518/2013**, de 26 de diciembre, por la que se **regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje**, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se **desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje** y se **establecen las bases de la formación profesional dual**.

BOE nº 10, de 11.01.2014, p. 1560-1568 (317)

Formación, aprendizaje, contratos, FP, formación profesional dual.

### Comunidad Autónoma del País Vasco

**Resolución de 12 de diciembre de 2013**, conjunta de las Viceconsejerías de Formación Profesional y de Empleo y Trabajo, por la que se **publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación**.

BOE nº 8, de 9.01.2014, p. 1083-1084 (243)

Experiencia profesional, formación no formal, competencias, evaluación, acreditación, FP.

### Comunidad Autónoma de Aragón

**Resolución de 26 de diciembre de 2013**, de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se **publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación**.

BOE nº 13, de 15.01.2014, p. 2489-2490 (434)

Experiencia profesional, formación no formal, competencias, evaluación, acreditación, FP, Aragón.

**Comisión Europea**

En el [DOUE L 4](#) de 9.1.2014 se han publicado diversas Directivas Delegadas de la Comisión, de 18 de octubre de 2013, **que modifican, para adaptarlo al progreso técnico, el anexo IV de la Directiva 2011/65/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a diferentes exenciones.

Las exenciones son las siguientes:

- Para el [plomo](#) como elemento de aleación en los cojinetes y superficies de contacto de los productos sanitarios expuestos a radiaciones ionizantes.
- Para el [cadmio](#) en los revestimientos de fósforo de los intensificadores de imagen de rayos X hasta el 31 de diciembre de 2019 y en las piezas de repuesto para sistemas de rayos X comercializadas en la UE antes del 1 de enero de 2020.
- Para el [acetato de plomo](#) utilizado como marcador en marcos estereotácticos de cabeza para TC (tomografía computarizada) e IRM y en sistemas de posicionamiento de equipos de gamaterapia y terapia de partículas.
- Para el [plomo](#) en conexiones estancas a prueba de vacío entre el aluminio y el acero en intensificadores de imagen de rayos X.
- Para el [plomo](#) en soldaduras utilizadas en circuitos impresos, revestimientos de terminaciones de componentes eléctricos y electrónicos y de circuitos impresos, soldaduras para la conexión de hilos y cables y soldaduras para la conexión de transductores y sensores que se emplean durante un período prolongado de tiempo a una temperatura inferior a – 20 °C en condiciones normales de funcionamiento y almacenamiento
- Para el [plomo](#) en los revestimientos de superficie de los sistemas de conectores de clavijas que requieren conectores no magnéticos y se utilizan durante un período prolongado de tiempo a una temperatura inferior a – 20 °C en condiciones normales de funcionamiento y almacenamiento.
- Para el [plomo](#) en soldaduras, revestimientos de terminaciones de componentes eléctricos y electrónicos y de circuitos impresos, conexiones de cables eléctricos, pantallas y conectores cerrados utilizados en a) campos magnéticos situados en una esfera de 1 m de radio alrededor del isocentro del imán de los equipos médicos de imagen por resonancia magnética, incluidos los monitores de paciente diseñados para su uso dentro de esa esfera, o b) campos magnéticos situados como máximo a 1 m de distancia de las superficies externas de los imanes ciclotrónicos y de los imanes para el transporte de los haces y el control de la dirección de estos, utilizados en terapia de partículas.
- Para el [plomo](#) en soldaduras de montaje de detectores digitales de telururo de cadmio y telururo de cadmio-zinc en circuitos impresos
- Para el [plomo y el cadmio](#) en enlaces metálicos que permiten la creación de circuitos magnéticos superconductores en detectores de IRM, SQUID, RMN (resonancia magnética nuclear) o FTMS (espectrometría de masas con transformada de Fourier).
- Para el [plomo en aleaciones](#), como superconductor o conductor térmico, utilizadas en cabezas frías de criorefrigeradores y/o en sondas frías criorefrigeradas y/o en sistemas de conexión equipotencial criorefrigerados, en productos sanitarios (categoría 8) y/o en instrumentos industriales de vigilancia y control.

**Comisión Europea**

Continuación de las exenciones :

- Para el  **Cromo hexavalente**  en dispensadores alcalinos utilizados para crear fotocátodos en los intensificadores de imagen de rayos X hasta el 31 de diciembre de 2019 y en piezas de repuesto de sistemas de rayos X comercializados en la UE antes del 1 de enero de 2020.
- Para el  **plomo**  en soldaduras en los circuitos impresos de detectores y unidades de adquisición de datos para tomógrafos de emisión de positrones integrados en equipos de imagen por resonancia magnética.
- Para el  **plomo**  en soldaduras sobre circuitos impresos, con componentes electrónicos montados, utilizados en productos sanitarios móviles de las clases IIa y IIb de la Directiva 93/42/CEE distintos de los desfibriladores portátiles de emergencia.
- Para la  **utilización de 3,5 mg de mercurio**  por lámpara en lámparas fluorescentes compactas de casquillo único para usos generales de alumbrado de menos de 30 W con una vida útil igual o superior a 20000 horas.
- Para el  **plomo, cadmio y cromo hexavalente**  en piezas de repuesto reutilizadas, procedentes de productos sanitarios comercializados antes del 22 de julio de 2014 y utilizadas como parte de aparatos de la categoría 8 comercializados antes del 22 de julio de 2021, siempre que la reutilización se enmarque en sistemas de recuperación interempresas de circuito cerrado que puedan ser objeto de control, y que la reutilización de dichas piezas se notifique al consumidor .

- Para el  **plomo**  empleado como activador en el polvo fluorescente de las lámparas de descarga utilizadas como lámparas de fotoféresis extracorpórea que contengan fósforos del tipo BSP ( $\text{BaSi}_2\text{O}_5:\text{Pb}$ ).

Productos eléctricos, productos electrónicos, sustancias peligrosas, plomo, cadmio, plomo acetato, cromo hexavalente, mercurio riesgos, productos sanitarios, comercialización, uso, radiaciones ionizantes, campos magnéticos, exposición, prevención, equipos.